



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO

No. S-2020-

/AREAD-GUBIR-29.25

Armenia, 26 OCT 2020

Doctor
JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde Municipal de Armenia
Carrera 17 No. 16-00 CAM
Teléfono. (6)7417100 Ext. 701
Armenia.

Asunto: solicitud inclusión en proyecto de acuerdo ante el consejo municipal para la exoneración de impuesto predial

Teniendo en cuenta el apoyo que la Administración Municipal brinda de manera permanente a la gestión administrativa del Departamento de Policía Quindío y acatando las políticas del Gobierno Nacional, sobre recorte presupuestal a entidades estatales y austeridad en el gasto público, de manera atenta me permito solicitar al señor Alcalde, estudie la viabilidad y disponer ante quien corresponda, sea presentado ante el honorable Concejo Municipal de Armenia Quindío, el proyecto de acuerdo por medio del cual se otorgue beneficios tributarios en tema de impuesto predial a los bienes inmuebles propiedad de la Nación-Ministerio de Defensa Nacional-Policía Nacional en el Municipio de Armenia y están dedicados expresamente al desarrollo de labores policiales (comando y estaciones de Policía), educativa (colegio nuestra señora de Fátima) y de bienestar social para el personal policial (viviendas fiscales y terrenos funerarios), obteniendo beneficios y siendo admitidos dentro de las exclusiones o exenciones del pago de impuesto predial unificado que ofrece el código de rentas del municipio de armenia.

Entendiéndose como instalación de Policía, aquel bien inmueble donde normalmente desarrolla sus actividades la Policía Nacional a través de sus funcionarios, tales como: los Comandos de Departamento, las Estaciones de Policía, viviendas Fiscales, cuya propiedad de los predios objeto de exención del pago de impuesto predial presentan titularidad de dominio a favor de la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional, motivados por la Constitución Política de Colombia que se ocupó de definir la naturaleza y funciones de la Policía Nacional en su artículo 218, así:

"...La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz..."

Atentamente,

Coronel JOSÉ LUIS RAMÍREZ HINESTROZA
Comandante Departamento de Policía Quindío

Elaborado por: Intendente Ricardo Iván Vega
Revisado por: Mayor Mónica Andrea Casallas Hurtado
Aprobado por: Coronel Jorge Mauro Córdoba Valencia
Fecha de Elaboración: 21/10/2020
Ubicación: E:NT VEGA/COMUNICACIONES OFICIALES SALIDAS/2020

Avenida Centenario Calle 2 Norte Armenia
Teléfono: 7383980 Ext. 42386
dequi.gubir@policia.gov.co
www.policia.gov.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ASPC No 8 "CACIQUE CALARCA"**

Radicado No. 13407 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR08-BASPC8-
EJECUTIVO-FINCA RAIZ

Armenia, Quindío cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Doctor
JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde Municipal de Armenia
Carrera 17 No. 16-00 Centro Administrativo Municipal CAM
Armenia- Quindío

Asunto: solicitud inclusión en proyecto de acuerdo ante el Consejo Municipal
para la Exoneración del Impuesto Predial.

Teniendo en cuenta el apoyo que la Administración Municipal brinda de manera permanente a la gestión Administrativa del Batallón de ASPC No. 8 "Cacique Calarcá" y acatando las políticas del Gobierno Nacional, sobre recorte presupuestal a entidades estatales y austeridad en el gasto público, de manera atenta me permito solicitar al señor Alcalde, estudie la viabilidad y disponer ante quien corresponda, sea presentado ante el Honorable Consejo Municipal de Armenia Quindío, el proyecto de acuerdo por medio del cual se otorgue beneficios tributarios en tema de impuesto predial a los bienes inmuebles propiedad de la Nación- Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional en el Municipio de Armenia y están dedicados expresamente al desarrollo de labores Operacionales, administrativas (Comando de la Octava Brigada del Ejército Nacional- Batallón de ASPC No. 8 "Cacique Calarcá") y de bienestar social para el personal de la institución (viviendas fiscales y terrenos funerarios), motivados por la Constitución Política de Colombia que se ocupó en establecer la finalidad de la institución de acuerdo al artículo 217, así:

ARTÍCULO 217. *La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea.*

Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.

De esta manera se busca obtener beneficios y siendo admitidos dentro de las exclusiones o exenciones del pago de impuesto predial unificado que ofrece el código de rentas del Municipio de Armenia.

Atentamente,



Teniente Coronel. JULIÁN FERREY RINCÓN RICAURTE
Comandante del Batallón de A.S.P.C No.8 "Cacique Calarcá"

Elaboró: SS Víctor Pineda
Jefe Finca Raíz Bas08

Revisó: MY Aldemar Guzmán
Ejecutivo y Segundo Cabo BASPC08

Recibido
6/11/2020
ASPC
Bas08



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL AREA DE PRESUPUESTO
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

HACE CONSTAR

Que el Proyecto de Acuerdo ***“POR MEDIO DEL CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A LOS PREDIOS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL Y EL EJÉRCITO NACIONAL.”*** Con el cual se pretende establecer la exención del impuesto predial unificado por el término de tres años correspondiente a las vigencias fiscales 2021, 2022 y 2023 a los bienes inmuebles de propiedad del Ejército Nacional y la Policía Nacional, no afecta las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo, ya que los recursos que no ingresen no se presupuestan en el gasto, por lo tanto el impacto afecta en igual proporción el valor total de los Ingresos y los Gastos y la formula final no afecta sus indicadores.

La presente se firma a los cuatro (04) días del mes de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).


DIANA MARIA OCAMPO RUIZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

ES PA
TODAS



ISO 9001
R-AM-SCH-001 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda

LA SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL
COMFIS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

HACE CONSTAR

Que mediante Acta COMFIS N°.027 del 06 de Noviembre de 2020, El Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS se reunió y aprobó la presentación del **“POR MEDIO DEL CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A LOS PREDIOS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL Y EL EJÉRCITO NACIONAL.”**, con el fin de ser presentado ante el Honorable Concejo Municipal.

Para constancia se firma en Armenia Quindío a los seis (06) días del mes de Noviembre de 2020.

DIANA MARIA OCAMPO RUIZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

**ESPA
TODAS**
Alcaldía de Armenia



NO. 1315-1 CO. 903269-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020